

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P., en atención a que no fue subsanada en debida forma pues aunque el actor indica que solicitó medida cautelar esto no es del todo cierto ya que no indicó a qué medida se refería.

Se aclara que el radicado correcto del proceso es No. 2022 - 00140

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd3fd3fec50a938427a25bb81fff601dd7aec4402319a396afb7f52fa033f37**

Documento generado en 16/05/2022 11:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>